

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157

MADRID NÚMERO 36

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ANGUSTIAS CARO VIDA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 36 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 185/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. HECTOR RODRIGUEZ GARCIA frente a CFIE INTERNATIONAL HOLDING SL sobre Ejecución Forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 300 euros y 327,69 euros respectivamente a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la liquidación de intereses y tasación de costas practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos por la suma de 23,53 euros en concepto de intereses.

Requírase a la parte ejecutada para que en el plazo de ocho días ingrese en la cuenta de este Juzgado 2809-0000-05-0185-15 abierta en BANCO DE SANTANDER la cantidad de 304,16 euros en concepto de resto de intereses y la cantidad de 300 euros en concepto de costas, con apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2809-0000-05-0185-15.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARIA ANGUSTIAS CARO VIDA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **CFIE INTERNATIONAL HOLDING SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.141/17)

